

ANEXO I

INFORMACIÓN RELATIVA A LA MENCIÓN DUAL

Justificación de su inclusión

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en adelante RD 822/2021) en su artículo 22, establece que los títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster podrán incluir la Mención Dual, definida como un proyecto formativo común que se desarrolla complementariamente en el centro universitario y en una entidad colaboradora, que podrá ser una empresa, una organización social o sindical, una institución o una administración, para lo cual, ambas partes deberán haber suscrito previamente un convenio de colaboración, en el que se concretará el Proyecto formativo y se indicarán las obligaciones de las partes que lo suscriben, los mecanismos de tutoría y supervisión, los sistemas de evaluación, y el resto de las condiciones que se consideren necesarias para la correcta realización del Proyecto. En este sentido, el estudiante o la estudiante tendrá un tutor o una tutora designada por la universidad y un tutor o una tutora designada por la entidad, empresa, organización, institución o administración, que deberán supervisar conjuntamente el desarrollo del Proyecto, bajo el liderazgo de la tutora o el tutor universitario.

Por otra parte, la Universidad de Córdoba, en su III Plan Estratégico para el periodo 2021/2024, establece como uno de sus compromisos ofrecer a sus estudiantes una docencia exigente, de calidad y que los forme en el conocimiento y las competencias adecuadas para contribuir al avance y desarrollo de la Sociedad mediante su adecuada inserción en la vida laboral.

En este sentido, su Eje estratégico 1. *Docencia y oferta académica*, contempla la revisión continua de la oferta académica en todos los niveles formativos, alineada tanto con las demandas del estudiantado como con los requisitos del sector productivo, y señalando como uno de sus objetivos el impulso de la conexión de los títulos con el tejido empresarial, y recogiendo como acción a llevar a cabo para alcanzar dicho objetivo, el establecimiento de mecanismos de participación de empresas e instituciones en los programas formativos de los títulos.

De acuerdo con lo anterior, se propone la inclusión de la Mención Dual en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. La Facultad de Ciencias del Trabajo ha mantenido reuniones bilaterales con las empresas y entidades que van a participar en la Mención Dual. Muchas de estas empresas han ofrecido prácticas curriculares y extracurriculares al alumnado del Grado y participado en actividades propuestas por la Facultad. En las primeras reuniones se evaluaron las asignaturas que podrían impartirse en las entidades colaboradoras independientemente de su actividad. La propuesta se ha enviado a las empresas y éstas han enviado su propuesta de personal docente para cada asignatura o materia y la expresión de interés.

Número de plazas ofertadas

Se oferta un máximo de 10 plazas para la Mención Dual (incluidos en el número total de plazas que se ofertan en la memoria). El Centro acordará el número exacto de plazas ofertadas para cada curso académico, en función de la disponibilidad de las empresas colaboradoras.

Objetivos formativos de la mención

El objetivo formativo de la mención dual es el desarrollo competencial en alternancia del estudiantado, en coherencia con el perfil profesional del título, y su ajuste a las necesidades de las empresas del entorno con relación a las actividades y ámbitos en los que son requeridos a las personas egresadas de este título (asesoría laboral, recursos humanos, prevención de riesgos laborales y/o programas y servicios de empleo).

Se pretende por tanto una formación que permita unos resultados encaminados a la profesionalización y su aplicación en un entorno real que favorezca su inserción laboral.



Requisitos de acceso y procedimientos de admisión en la Mención Dual y abandono de estudiantes

El Centro informará a los estudiantes al inicio del primer curso acerca de los objetivos, vías de acceso, procedimientos de admisión y abandono del programa formativo dual. Los criterios de admisión en el programa formativo dual y de distribución del alumnado entre las distintas entidades o instituciones serán publicados en la web de la titulación, y se basarán en criterios académicos, ordenados atendiendo a la siguiente prioridad: 1) mayor número de créditos ECTS superados, 2) nota media global del expediente académico, 3) nota media en asignaturas básicas, 4) nota media en asignaturas obligatorias y 5) nivel de idioma acreditado en el momento de la solicitud. Tendrán preferencia aquellos estudiantes que les reste únicamente el número de créditos asignados a la modalidad dual. Para poder optar a la Mención Dual, el estudiante habrá superado un mínimo de 150 ECTS en el momento de solicitar la admisión. Tras la admisión, el estudiantado firmará un documento de aceptación para la realización del Proyecto formativo, según modelo recogido en el convenio con la Entidad Colaboradora.

En Consejo de Gobierno de 30/06/2023 se aprobó el modelo de convenio específico para la realización de un proyecto formativo común en el marco de una titulación oficial con Mención Dual, que incluirá, entre otros aspectos:

- Las asignaturas que lo integran, los resultados de aprendizaje que se pretenden alcanzar (concretados en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas a alcanzar por el estudiantado), así como las actividades formativas y sistemas de evaluación, siempre teniendo presente la unicidad del plan de estudios y del Proyecto formativo que es el Título y asegurando en todo momento la posibilidad de compaginar la actividad formativa en el centro universitario y en la entidad colaboradora.
- El perfil del profesorado de la universidad y de la entidad colaboradora que participa en la Mención Dual, así como las materias/asignaturas en las que participará y ECTS impartidos.
- Las obligaciones y derechos de cada una de las partes, así como del estudiantado que curse la Mención.

El convenio está disponible en el siguiente enlace:

https://www.uco.es/docencia/grados/images/documentos/normativa/memorias/modelo_convenio_MD_UAL.pdf

El estudiantado de la Mención Dual podrá, si lo considera oportuno, abandonarla y volver al itinerario general, siempre que no haya superado la mitad de los créditos definidos para la obtención de la misma.

El último curso del Grado sigue el mismo esquema temporal que la mención, y los resultados de aprendizaje de las asignaturas de la mención superadas posibilitarían el reconocimiento de esas asignaturas por las equivalentes en el Grado sin Mención Dual. En caso de no haber superado ninguna, se garantizará la integración del estudiante en las asignaturas sin Mención Dual mediante una adaptación individualizada que será analizada por el coordinador de Titulación y evaluada para su aprobación por parte de la Comisión Académica del Centro.

No se reconocerán las prácticas externas realizadas ni experiencia profesional adquirida de forma previa a la firma del convenio del proyecto formativo dual, ni tampoco aquellas que hayan tenido lugar fuera de dicho convenio.

Estructura del Plan de Estudios

Descripción General del Plan de Estudios

La Mención Dual tiene una carga de trabajo para el estudiante de 48 ECTS y está programada para llevarse

a cabo de forma íntegra durante el 4º año del Grado. De esta forma, el estudiante podrá realizar una inmersión completa en el mundo empresarial, al mismo tiempo que finaliza sus estudios de Grado. La estructura de la mención se muestra en la Tabla 1:

Tabla 1. Estructura de la Mención Dual

Asignatura	Cuatrimestre	ECTS
Gestión práctica del sistema de seguridad social	7	6
Auditoría de recursos humanos	7	6
Prácticas externas	7	12
Optatividad	7 y 8	12
Seguridad y salud laboral	8	6
Trabajo Fin de Grado	8	6

La mención que se propone incluye las 4 asignaturas que coinciden de forma exacta en los resultados de aprendizaje de estas asignaturas obligatorias de cuarto curso, además de las prácticas externas (asignatura optativa que será obligatoria para el alumnado que opte por la mención dual). Además, se incluyen la optatividad, entre las que el alumnado deberá cubrir un total de 12 créditos, para así dar flexibilidad a la empresa dentro del programa formativo, dependiendo del perfil laboral ocupado por el estudiante. De esta forma se salvaguarda la adquisición de los resultados de aprendizaje del estudiante en cuanto a las materias obligatorias del Grado (Gestión práctica del sistema de seguridad social, Auditoría de recursos humanos, y Seguridad y salud laboral). Por tanto, los resultados de aprendizaje del proyecto formativo de la modalidad dual serán similares a los que cabría esperar en el Grado no dual, pero en el contexto laboral con una mayor adquisición de competencias relacionadas con el ámbito profesional. Las metodologías de enseñanza en algunos casos se orientarán de una forma más práctica hacia la adquisición de esos resultados de aprendizaje. Cabe mencionarse que en este caso la metodología de clase magistral pasará, de forma mayoritaria, a ser sustituida por otras herramientas metodológicas más eficaces, ya que el número de estudiantes susceptibles de coincidir en el programa dual en la misma empresa va a ser bastante reducido en comparación con el grado sin mención. Las fichas de las asignaturas se incluyen a continuación:

Asignatura 1: Gestión práctica del sistema de Seguridad social					
Nº créditos ECTS	6	Tipología	Obligatoria	Modalidad	Presencial
Organización temporal	Cuatrimestre 7		Lenguas	Castellano	
RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE					
Conocimientos o Contenidos (C)/ Habilidades o Destrezas (HD) / Competencias (COM))					
C07, HD07, HD10, COM03, COM06, COM07, COM14, COM15					
CONTENIDOS					
Gestión de la Seguridad Social. Acción protectora del Régimen General (I): prestaciones temporales. Acción protectora del Régimen General (II): pensiones, protección a la familia y desempleo. Los Regímenes Especiales de la Seguridad Social. Protección Social Complementaria. Acción protectora del Régimen General (I): prestaciones temporales.					
ACTIVIDADES FORMATIVAS: CÓDIGO (HORAS DE CADA UNA Y % PRESENCIALIDAD)					
Las actividades presenciales constituirán un total de 60 horas y las actividades no presenciales 90 h, al igual que las asignaturas de la mención no dual del Grado. Las actividades presenciales se dividirán en tres tipos: 1) Actividades de impartición de contenidos con mayor carácter teórico, 2) Actividades de carácter práctico y 3)					



Actividades de evaluación. En cuanto a las actividades no presenciales éstas incluirán con carácter general el tiempo de estudio autónomo por parte del estudiante y el tiempo dedicado a la elaboración de tareas y trabajos para su entrega al tutor de la Entidad Colaboradora. Las actividades formativas se concretan con la firma del convenio específico de colaboración entre la entidad colaboradora y el centro

METODOLOGÍAS DOCENTES

Metodología

MD1 - MD2 - MD3 - MD4

SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y SU PONDERACIÓN (% MÍNIMO - % MÁXIMO)

Los sistemas de evaluación se concretan con la firma del convenio específico de colaboración entre la entidad colaboradora y el centro.

OBSERVACIONES

En el anexo II del convenio se concretarán todos los aspectos del programa formativo dependiendo del puesto a ocupar dentro de la entidad colaboradora

Asignatura 2: Auditoría de recursos humanos

Nº créditos ECTS	6	Tipología	Obligatoria	Modalidad	Presencial
------------------	---	-----------	-------------	-----------	------------

Organización temporal	Cuatrimestre 7	Lenguas	Castellano
-----------------------	----------------	---------	------------

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

Conocimientos o Contenidos (C)/ Habilidades o Destrezas (HD) / Competencias (COM))

C08, C02, HD08, HD07, COM01, COM09, COM12.

CONTENIDOS

Sistemas de información para la gestión de Recursos Humanos. La función de control de los Recursos Humanos. Métodos e instrumentos para la evaluación y la auditoría. Auditoría de Recursos Humanos.

ACTIVIDADES FORMATIVAS: CÓDIGO (HORAS DE CADA UNA Y % PRESENCIALIDAD)

Las actividades presenciales constituirán un total de 60 horas y las actividades no presenciales 90 h, al igual que las asignaturas de la mención no dual del Grado. Las actividades presenciales se dividirán en tres tipos: 1) Actividades de impartición de contenidos con mayor carácter teórico, 2) Actividades de carácter práctico y 3) Actividades de evaluación. En cuanto a las actividades no presenciales éstas incluirán con carácter general el tiempo de estudio autónomo por parte del estudiante y el tiempo dedicado a la elaboración de tareas y trabajos para su entrega al tutor de la Entidad Colaboradora. Las actividades formativas se concretan con la firma del convenio específico de colaboración entre la entidad colaboradora y el centro

METODOLOGÍAS DOCENTES

Metodología

MD1 – MD2 – MD3 – MD4

SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y SU PONDERACIÓN (% MÍNIMO - % MÁXIMO)

Los sistemas de evaluación se concretan con la firma del convenio específico de colaboración entre la entidad colaboradora y el centro.

OBSERVACIONES

En el anexo II del convenio se concretarán todos los aspectos del programa formativo dependiendo del puesto a ocupar dentro de la entidad colaboradora

Asignatura 3: Prácticas externas

Nº créditos ECTS	12	Tipología	Optativa (obligatoria para los que cursen la Mención Dual)	Modalidad	Presencial
------------------	----	-----------	--	-----------	------------

Organización temporal	Cuatrimestre 8	Lenguas	Castellano
-----------------------	----------------	---------	------------

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

Conocimientos o Contenidos (C)/ Habilidades o Destrezas (HD) / Competencias (COM))



C03 - C04 - C05 - C07 – C09 – HD03 - HD08 - COM01 - COM02 - COM04 - COM05 - COM06 - COM07 – COM08 – COM11

CONTENIDOS

Contenidos de carácter práctica. Serán especificados en el convenio de colaboración entre la entidad colaboradora y el centro.

ACTIVIDADES FORMATIVAS: CÓDIGO (HORAS DE CADA UNA Y % PRESENCIALIDAD)

AF13 (240-100%)

METODOLOGÍAS DOCENTES

Metodología

MD4

SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y SU PONDERACIÓN (% MÍNIMO - % MÁXIMO)

Los sistemas de evaluación se concretan con la firma del convenio específico de colaboración entre la entidad colaboradora y el centro.

OBSERVACIONES

Se establece, como requisito previo, para matricularse en las prácticas externas haber superado los 60 créditos ECTS de carácter formación básica y 108 créditos ECTS de carácter obligatorio.



Materia: Optatividad						
Nº créditos ECTS*	12	Tipología	Optativa (obligatoria para los que cursen la Mención Dual)		Modalidad	Presencial
Organización temporal		Cuatrimestres 7 y 8		Lenguas	Castellano	
RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE						
<i>Conocimientos o Contenidos (C)/Habilidades o Destrezas (HD)/Competencias (COM)</i>						
Los propios del título						
<i>CONTENIDOS</i>						
Los contenidos se centran en el proyecto formativo asociado a la realización de estancias en empresas e instituciones oficiales con el objetivo de reforzar y consolidar la formación académica con una experiencia práctica en el ámbito profesional propio de la Titulación y facilitar una orientación laboral. Los contenidos de la asignatura se orientan a la adquisición por parte del estudiante de las habilidades prácticas relacionadas con los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación.						
<i>ACTIVIDADES FORMATIVAS</i>						
Las actividades formativas se concretan con la firma del convenio específico de colaboración entre la entidad colaboradora y el centro.						
<i>METODOLOGÍAS DOCENTES</i>						
<i>Metodología</i>						
<i>MD1 - MD2 - MD3 - MD4</i>						
<i>SISTEMAS DE EVALUACIÓN (% MÍNIMO - % MÁXIMO)</i>						
Los sistemas de evaluación se concretan con la firma del convenio específico de colaboración entre la entidad colaboradora y el centro.						
<i>OBSERVACIONES</i>						
Para la realización de la formación práctica y externa a las aulas, será preceptivo disponer de convenios de prácticas formalizados entre la Universidad de Córdoba y las empresas o instituciones interesadas. La dirección, seguimiento y coordinación de la formación del alumnado, será realizada a través de la asignación de un Tutor de Empresa (designado por la empresa o institución receptora del alumno) y un Tutor Académico que deberá ser un profesor de la Universidad de Córdoba, adscrito a la Facultad de Ciencias del Trabajo y designado por el responsable del Equipo Decanal de la misma. En el anexo II del convenio se concretarán todos los aspectos del programa formativo dependiendo del puesto a ocupar dentro de la entidad colaboradora.						
<i>ASIGNATURAS QUE COMPONEN LA MATERIA</i>						
Denominación	Tipo	ECTS	Cuatr.	Idioma	Resultados aprendizaje	
Orientación laboral con grupos socialmente vulnerables	OP	3	7-8	Castellano	C02 - HD01 - HD02 - HD04 - HD05 - COM02 - COM03 - COM04 - COM05	
Economía circular y responsabilidad empresarial en orden a las ODS	OP	3	7-8	Castellano	C07 - HD07 - COM05 - COM10	
Prospección de los mercados de trabajo	OP	3	7-8	Castellano	C01 - C02 - HD01 - HD02 - HD04 - HD05 - HD07 - HD08 - HD11 - COM01 - COM02 - COM10 - COM13	
Herramientas informáticas de gestión de recursos humanos	OP	3	7-8	Castellano	C01 , HD08, COM09	
Gestión del talento	OP	3	7-8	Castellano	HD1 - HD2 - HD3 - HD4 - COM09	
Gestión de la igualdad y de la diversidad en la empresa	OP	3	7-8	Castellano	C01, C08, C09, HD02, HD05, HD08, COM03, COM06	
Habilidades directivas y equipos multidisciplinares	OP	3	7-8	Castellano	C03 - HD1 - HD2 - HD3 - HD4 - HD05 - COM09 - COM13	
Psicología de la salud y bienestar en el trabajo	OP	3	7-8	Castellano	C05 - HD01 - HD02 - HD03 - HD04 - HD05 - COM09 - COM13	
El sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales	OP	3	7-8	Castellano	C05	



Perspectiva de género en la Seguridad y la Prevención de Riesgos Laborales	OP	3	7-8	Castellano	C01, C08, C09, HD02, HD05, HD07, HD08, HD010, COM03, COM06
Práctica en los procesos laborales especiales	OP	3	7-8	Castellano	C01, C09, HD01, HD05, HD07, COM03, COM06, COM07, COM14, COM15
Asignatura: AULAB -Laboratorio Universitario en Asesoría Laboral-	OP	6	7-8	Castellano	C01 – HD1 - HD1 – HD2 – HD4 – HD5 – HD7 - HD10 – COM01 - COM02 - COM03 - COM04 - COM06 - COM07 - COM012 - COM014 - COM015
Gestión de nóminas y seguros sociales	OP	3	7-8	Castellano	C01, C08, C09, HD05, HD07, HD010, COM03, COM06, COM07
Administración pública y electrónica en las relaciones laborales	OP	3	7-8	Castellano	C01, C08, C09, HD05, HD07, HD010, COM03, COM06, COM07
Creación de empresas	OP	3	7-8	Castellano	HD02 – HD03 – COM02 – COM05 – COM08
Análisis de datos por ordenador	OP	3	7-8	Castellano	C01, HD01, HD02, HD04, HD05, HD11, COM01

*El alumnado deberá cursar 12 ECTS entre el total ofertado.

Asignatura 5: Seguridad y salud laboral

Nº créditos ECTS	6	Tipología	Obligatoria	Modalidad	Presencial
------------------	---	-----------	-------------	-----------	------------

Organización temporal	Cuatrimestre 8	Lenguas	Castellano
-----------------------	----------------	---------	------------

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

Conocimientos o Contenidos (C)/ Habilidades o Destrezas (HD) / Competencias (COM))

C05 – HD08 – HD09 – COM12 – COM14

CONTENIDOS

Conceptos básicos de salud en el ámbito laboral; investigación de riesgos en salud laboral, epidemiología laboral; medicina del trabajo; ergonomía; seguridad en el trabajo; higiene industrial, contaminantes físicos, químicos y biológicos; los riesgos psicosociales; legislación y salud laboral.

ACTIVIDADES FORMATIVAS: CÓDIGO (HORAS DE CADA UNA Y % PRESENCIALIDAD)

Las actividades presenciales constituirán un total de 60 horas y las actividades no presenciales 90 h, al igual que las asignaturas de la mención no dual del Grado. Las actividades presenciales se dividirán en tres tipos: 1) Actividades de impartición de contenidos con mayor carácter teórico, 2) Actividades de carácter práctico y 3) Actividades de evaluación. En cuanto a las actividades no presenciales éstas incluirán con carácter general el tiempo de estudio autónomo por parte del estudiante y el tiempo dedicado a la elaboración de tareas y trabajos para su entrega al tutor de la Entidad Colaboradora. Las actividades formativas se concretan con la firma del convenio específico de colaboración entre la entidad colaboradora y el centro

METODOLOGÍAS DOCENTES

Metodología

MD1 - MD2 - MD3 - MD4

SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y SU PONDERACIÓN (% MÍNIMO - % MÁXIMO)

Los sistemas de evaluación se concretan con la firma del convenio específico de colaboración entre la entidad colaboradora y el centro.

OBSERVACIONES

En el anexo II del convenio se concretarán todos los aspectos del programa formativo dependiendo del puesto a ocupar dentro de la entidad colaboradora

Asignatura 6: Trabajo Fin de Grado

Nº créditos ECTS	6	Tipología	Trabajo Fin de Grado (TFG)	Modalidad	Presencial
------------------	---	-----------	----------------------------	-----------	------------

Organización temporal	Cuatrimestre 8	Lenguas	Castellano
-----------------------	----------------	---------	------------



RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE <i>Conocimientos o Contenidos (C)/ Habilidades o Destrezas (HD) / Competencias (COM))</i>
C03 - C04 - C05 - C06 - C07 – HD01 - HD02 - HD03 - HD08 - COM02 - COM03 - COM04 - COM05 - COM06 - COM07 - COM08 - COM09 – COM11
CONTENIDOS
<i>El alumno/a deberá elaborar, argumentar, sintetizar y proyectar su aprendizaje en uno de los ámbitos específicos de la titulación haciendo valer los conocimientos y las competencias básicas y específicas adquiridos durante los cuatro años del Grado.</i>
ACTIVIDADES FORMATIVAS: CÓDIGO (HORAS DE CADA UNA Y % PRESENCIALIDAD)
AF3 (10-100%) – AF15 (20-100%) – AF16 (120-0%)
METODOLOGÍAS DOCENTES
<i>Metodología</i>
MD3 – MD4
SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y SU PONDERACIÓN (% MÍNIMO - % MÁXIMO)
SE010 (100%)
OBSERVACIONES
<i>Como requisito previo para matricularse en el TFG, el alumnado debe tener superado el 75% de los créditos básicos y obligatorios. Las directrices relativas a la realización, tutela, defensa, evaluación y gestión académica y administrativa del TFG están regulados en el Reglamento por el que se regula el Trabajo de Fin de Grado de los Títulos Oficiales de la Facultad de Ciencias del Trabajo.</i>

Personal docente de la Mención Dual

El personal docente de la Mención Dual pertenecerá a las entidades colaboradoras, aunque se nombrará un tutor académico cuyas funciones son:

- Velar por el normal desarrollo del Proyecto formativo.
- Hacer un seguimiento efectivo del Proyecto formativo coordinándose para ello con el tutor o tutora de la entidad colaboradora, supervisándolo conjuntamente bajo su liderazgo.
- Guardar confidencialidad con relación a cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor o tutora, en especial en relación con los datos confidenciales de la entidad colaboradora.
- Informar a la Comisión de seguimiento de las posibles incidencias surgidas en el desarrollo del Proyecto formativo.
- Solicitar la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Los requisitos mínimos que debe reunir el profesorado de la mención dual será el de poseer la titulación de Grado o equivalente. Ésta podrá ser la misma que la titulación a la que pertenece la mención o una titulación equivalente a grado con competencia en la impartición de la asignatura. La mayor o menor afinidad de la titulación será compensada con la experiencia profesional en la materia asignada dentro de la mención dual, que deberá ser, generalmente, de cinco años. La información disponible sobre el profesorado de las entidades colaboradoras se resume en las siguientes tablas, indicando las características más sobresalientes de sus perfiles y las asignaturas de la mención que está previsto impartan:

Tabla 2. Detalle del profesorado de la entidad colaboradora asignado al título por área de conocimiento (MENCIÓN DUAL)



Entidad colaboradora: Carlos Castilla Ingenieros S.A. (Grupo Castilla)	
Número de profesorado	2
Número de doctores/as	---
Número de prof. nivel máster	---
Experiencia profesional (años)	Más de 30 años
Materias / asignaturas	A determinar en el convenio
ECTS impartidos (previstos)	A determinar en el convenio
Entidad colaboradora: CORECO, S.A.	
Número de profesorado	1
Número de doctores/as	---
Número de prof. nivel máster	1
Experiencia profesional (años)	24 años
Materias / asignaturas	A determinar en el convenio
ECTS impartidos (previstos)	A determinar en el convenio
Entidad colaboradora: BOFROST, S.A.U.	
Número de profesorado	18
Número de doctores/as	---
Número de prof. nivel máster	11
Experiencia profesional (años)	12 años de media
Materias / asignaturas	A determinar en el convenio
ECTS impartidos (previstos)	A determinar en el convenio
Entidad colaboradora: Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Córdoba	
Número de profesorado	A determinar en el convenio
Número de doctores/as	---
Número de prof. nivel máster	---
Experiencia profesional (años)	---
Materias / asignaturas	A determinar en el convenio
ECTS impartidos (previstos)	A determinar en el convenio
Entidad colaboradora: COVAP S.C.A. DEL VALLE DE LOS PEDROCHES	
Número de profesorado	A determinar en el convenio
Número de doctores/as	---
Número de prof. nivel máster	---
Experiencia profesional (años)	---
Materias / asignaturas	A determinar en el convenio
ECTS impartidos (previstos)	A determinar en el convenio
Entidad colaboradora: ACCIÓN SOCIAL	
Número de profesorado	A determinar en el convenio
Número de doctores/as	---
Número de prof. nivel máster	---
Experiencia profesional (años)	---
Materias / asignaturas	A determinar en el convenio
ECTS impartidos (previstos)	A determinar en el convenio

La relación de entidades y las declaraciones de intenciones/convenios suscritos están disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.uco.es/organiza/centros/rlaborales/info-men-dual-gr-rrll-rrhh>

A medida que se vayan firmando nuevos acuerdos se irán incorporando a la relación.

El profesorado de las entidades colaboradoras tendrá que realizar las siguientes funciones como consecuencia de su participación en la Mención Dual:

- Acoger al estudiantado trabajador y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto formativo.



- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo del Proyecto formativo con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiantado trabajador de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor o la tutora de la Universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el presente convenio de colaboración, sugiriendo a la comisión de seguimiento aquellas modificaciones del Proyecto formativo que puedan ser necesarias para su normal desarrollo, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las mismas.
- e) Proporcionar al estudiantado trabajador los medios materiales indispensables para el desarrollo del Proyecto formativo.
- f) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiantado trabajador.
- g) Facilitar al tutor o a la tutora de la Universidad de Córdoba el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- h) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante o la estudiante trabajador o trabajadora como consecuencia de su actividad como tutor o tutora de la entidad.
- i) Prestar ayuda y asistencia al estudiantado trabajador durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.
- j) Emitir, al finalizar la actividad laboral del estudiantado, un informe sobre el desempeño del puesto de trabajo.

Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

Las entidades colaboradoras que han firmado compromiso hasta la fecha, son empresas de solvencia que, en su mayoría colaboran con formación dual a nivel de Formación Profesional.

Se incluyen a continuación, algunos aspectos adicionales de algunas de las empresas implicadas en la mención dual:

GRUPO CASTILLA es una compañía con 45 años de historia especializada en servicios de Recursos Humanos. Líder en servicios de conocimiento y software para la gestión de personas, con un enfoque 360º. Fundada, inicialmente, como una compañía de base tecnológica, ha evolucionado para convertirse en partner de RRHH con un equipo humano de más de 400 personas y 3.800 clientes que gestionan aproximadamente 1.300.000 trabajador@s. Los productos y servicios que ofrecen la compañía son: Executive Search; Selección; Aprendizaje y endomarketinG; Consultoría Estratégica; Asesoramiento Jurídico/Laboral; BPO Nómina; Proyectos tecnológicos de RRHH y Nómina

La formación tendría lugar en su centro de Córdoba y también en modalidad de teletrabajo/teleformación.

El centro principal de la compañía está ubicado en Riudoms (Tarragona) donde están los servicios centrales. Además, la compañía tiene otros centros de trabajo repartidos por todo el país (Madrid, Barcelona, Sevilla, San Sebastian, Vigo, Valencia, etc, etc).

CORECO, S.A. cuenta con un amplio listado de infraestructuras. La enseñanza en modalidad dual tendría lugar en CTRA.CORDOBA-MALAGA, KM 80,800 LUCENA (CORDOBA), que es el centro donde pueden recibir la formación más completa.

En la localidad de LUCENA se encuentra la principal sucursal, donde se realizan labores de fabricación de muebles de hostelería no domésticos. Algunas cifras de actividad de este centro son las siguientes: fabricamos más de 20.000 productos al año con una facturación de 38 millones de € anuales, contamos con una plantilla media de 250 empleados. En dicho centro se dispone de sala de formación, centro de gestión y planificación. Una línea de negocio es la gestión de muebles de hostelería para el canal HORECA, gama medical y gama supermarket, también contamos con fabricación de cámaras frigoríficas, con 2 plantas de

fabricación propia instaladas en Lucena. En la empresa CORECO, S.A. centro de trabajo en Lucena trabajan 46 personas en oficina, en departamentos tales como personal, compras, gestión y administración laboral, PRL, calidad, etc. Estos departamentos están formados por equipos que disponen cada uno de personal de apoyo específico.

BOFROST, S.A.U., es una compañía multinacional alemana creada en 1966 en la ciudad de Straelen. Actualmente es líder en la venta directa al hogar de productos de alimentación ultra-congelada a nivel de Europa. Cuenta con más de 10.000 empleados en 12 países, más de 50 años de experiencia en ventas, investigación y desarrollo de producto, con una cifra de hogares superior a los 4 millones.

Desde 1990 bofrost*, S.A.U. desarrolla su actividad en España, siendo su objeto social la venta y distribución al consumidor final de productos alimenticios ultracongelados a domicilio. En 2016 bofrost* da un paso más en su proceso de expansión y la búsqueda de la multicanalidad en el sector alimenticio, abordando la adquisición de otro referente en el sector del producto ultracongelado, e incorporando a nuestra estructura los canales de Telemarketing y Preventa, y a consecuencia de ello, pudiendo acceder a una tipología de cliente diferente. De esta fusión nace el Grupo bofrost*, integrado en la actualidad por las sociedades bofrost* SAU y Lo Bueno Directo Servicios de Venta SLU.

La sede principal se ubica en pleno centro de Córdoba, donde radican nuestros servicios centrales, que, apoyados por la estructura existente en nuestra sede de Barcelona, garantizan un servicio profesional y humano a todos los centros de trabajo que componen nuestra estructura comercial.

En cuanto recursos para la formación permanente y perfeccionamiento de los profesores de la Mención Dual, el modelo de convenio establece que dicho profesorado tendrá derecho *“a recibir formación sobre el modelo de formación dual que se desarrollará en la entidad colaboradora mediante los Cursos o Jornadas de Formación que el centro responsable de la titulación organizará a tal efecto”*. En este caso, la Facultad de Ciencias del Trabajo organizará diferentes cursos de formación de profesorado, tras la detección de necesidades formativas.

Sistema Interno de Garantía de la Calidad

El Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, ya derogado, estableció la acreditación institucional de centros como una alternativa al modelo de acreditación de títulos universitarios oficiales, puesto en marcha tras la implantación del modelo de acreditación que supuso en 2007 la adaptación española a los sistemas de evaluación de la calidad derivadas del Espacio Europeo de Educación Superior.

El Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios y acreditación institucional, que derogó el real decreto mencionado en el párrafo anterior, enfatiza la visión de contexto institucional y estratégico de las universidades y sus centros universitarios, y permite a los centros que hayan obtenido la acreditación institucional, renovar la acreditación de sus titulaciones oficiales sin necesidad de someterse al procedimiento previsto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El modelo propuesto, vincula el Sistema de Garantía de la Calidad (SGC) de los Centros Universitarios al proceso de la Acreditación Institucional, constituyendo la certificación de la implantación de los SGC uno de los requisitos necesarios para obtener dicha acreditación, de acuerdo con la normativa vigente y conforme a los criterios establecidos para el aseguramiento de la calidad en el EEES y los protocolos y guías orientativas desarrolladas por las agencias de calidad correspondientes.

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) ofrece a las Universidades Andaluzas el programa IMPLANTA para la certificación de los Sistemas de Garantía de Calidad de sus Centros (SGCC).



En este sentido, la Universidad de Córdoba aprobó en Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2023 el modelo marco del Manual de Calidad de los Sistemas de Garantía de Calidad de Centros, conforme a su firme compromiso y orientación a la mejora continua de la formación que ofrece al estudiantado, adaptándolo a los requisitos que establece el modelo IMPLANTA.

La Facultad de Ciencias del Trabajo aprobó su Sistema de Garantía de Calidad el 15 de junio de 2023, como paso previo a la obtención de su certificación y posterior acreditación institucional. Este sistema descansa en la Política de Calidad, Objetivos y Manual de Calidad, informes globales de resultados elaborados anualmente y un procedimiento de rendición de cuentas a todos los agentes que participan de la docencia.

La información referente al SGCC está disponible en la página web de la Facultad, accesible a través del siguiente enlace: <http://www.uco.es/trabajo/sistema-de-garantia-de-calidad-del-centro>

El Sistema Interno de Garantía de Calidad desarrollará los procedimientos específicos adecuados para el seguimiento de la Mención Dual en cuanto a la disponibilidad suficiente de infraestructuras de apoyo a la docencia en las entidades colaboradoras.

Medios para la información pública

El Proyecto formativo desarrollado de forma dual por el estudiantado se alternará con una actividad laboral retribuida en la empresa o institución, mediante un contrato de formación en alternancia, definido en el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en su normativa de desarrollo, así como en el resto de la normativa laboral que le resulte de aplicación, con las siguientes condiciones:

- 1.- El puesto de trabajo debe permitir la formación complementaria prevista, y la actividad laboral desempeñada en la entidad colaboradora deberá estar directamente relacionada con el Proyecto formativo que justifica la contratación laboral.
- 2.- La Universidad de Córdoba garantizará la adecuación de las condiciones de realización de las actividades enmarcadas en el contrato y que vehiculan el desarrollo formativo en la entidad conveniada.

Durante la realización del Proyecto formativo, el estudiantado que curse la Mención Dual tendrá los siguientes derechos:

- a) A la tutela por un profesor o profesora de la Universidad de Córdoba y por un o una profesional de la entidad colaboradora.
- b) A la suscripción de un contrato de formación en alternancia, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta.
- c) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- d) En el caso del estudiantado con discapacidad, a disponer de los recursos necesarios para el desempeño del programa formativo en igualdad de condiciones.
- e) A abandonar la Mención Dual, si no ha superado más del 50% de las materias de la Mención Dual.

Asimismo, deberá atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Conocer y cumplir el Proyecto formativo, siguiendo las indicaciones de la tutora o tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor o tutora académica de la universidad.
- b) Mantener contacto con el tutor académico o tutora académica de la universidad durante el desarrollo del Proyecto, y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes que le sean requeridos.
- c) Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
- d) Desarrollar el Proyecto formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.



- e) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
- f) Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos por la Universidad de Córdoba y la entidad colaboradora.